

Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2012-GR

CRISTHIAN CARLOS HERNANDEZ DE LA ROS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 NOV 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 04 – 2012 – GRC / GGR de fecha 07 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Memorando N° 443 – 2012 – GRC / GA – ORH de fecha 08 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de los vistos se pone en conocimiento que el Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil al Gral. PNP (r) Daniel de la Flor Camacho Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, mientras dure la ausencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao al Gral. PNP (r) Daniel de la Flor Camacho, desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN MARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

